



Municipalidad de Santiago de Surco

numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

DEBIENDO DECIR:

“Que, luego de la evolución de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, se considera que”

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa N° 2133-2024-SGFCA-GSEGC-MSS.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al administrado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Señor (a) (es) : GUILLERMO CESAR CRUZ GALLO MARQUEZ

Domicilio : CALLE FRANCISCO HALS N°151 - SAN BORJA

RACR/misp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25

del D.S. N° 004-2019-JUS, emitido por la Municipalidad de Santiago de Surco, en el marco del procedimiento administrativo sancionador, a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : UqPX4U

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5566 www.munisurco.gob.pe